

2.018 bis «José Manuel» (fracción II). Hierro. 43. Setiles.
 2.019 ter «Rocio» (fracción III). Hierro. 527. Setiles y El Pobo.
 2.019 cuar. «Rocio» (fracción IV). Hierro. 1.208. Campillo Dueñas, Hombrados y Pobo de Dueñas.
 2.019 sex «Rocio» (fracción VI). Hierro. 236. El Pedregal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Cáceres por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en esta Delegación, promovido por don Eduardo Pitarch Renau, domiciliado en Cáceres, en solicitud de autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública para las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Reforma y variación de trazado de la línea a 13,8 KV., subestación de Coria a Torrejuncillo (7.256 metros), y desde la subestación Coria a Coria (5.455 metros), para mejora en el servicio en la zona.

Los apoyos serán de hormigón y metálicos, y el conductor cable Al-Ac de 46,24 milímetros cuadrados.

Estas instalaciones transcurren en los términos municipales de Torrejuncillo y Coria.

Esta Delegación, cumplidos los trámites reglamentarios dispuestos en los Decretos 2617 y 2619/1966, ha resuelto otorgarlas, con arreglo a las condiciones figuradas a continuación. El incumplimiento de cualesquiera de ellas pueda dar lugar a la anulación de esta resolución.

I.—Autorización administrativa

Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución de la instalación recogido a continuación.

II.—Desarrollo y ejecución de la instalación

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado; con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta, por escrito, del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Si fuera necesaria la importación de material se solicitará en la forma acostumbrada.

III.—Declaración de utilidad pública

Se declara en concreto la utilidad pública a los efectos de la Ley 10/1966 y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 y sujeta al cumplimiento de las condiciones impuestas.

Cáceres, 27 de junio de 1968.—El Delegado provincial.—2.492-B.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Cáceres por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en esta Delegación, promovido por «Electra de Extremadura, S. A.», domiciliada en Madrid, en solicitud de autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública, para las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cambio de conductor de las líneas Galisteo-Montehermoso (13 kilómetros), y derivación a Galisteo (7,2 kilómetros), desde la de Plasencia-Cáceres, que en la actualidad es de Al-Ac. de 46,24 milímetros cuadrados de sección, por conductor de Al-Ac. de 116 milímetros cuadrados en la primera de dichas líneas, y Al-Ac. de 95,06 de la segunda. El objeto es dotarlas de mayor capacidad de transporte, acorde con la potencia que «Hidroeléctrica Española, S. A.», ha de demandar para sus obras de Alcántara.

Estas instalaciones transcurren en los términos municipales de Plasencia-Galisteo y Montehermoso.

Esta Delegación, cumplidos los trámites reglamentarios dispuestos en los Decretos 2617 y 2619/1966, ha resuelto otorgarlas, con arreglo a las condiciones figuradas a continuación. El incumplimiento de cualesquiera de ellas puede dar lugar a la anulación de esta resolución.

I.—Autorización administrativa

Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución de la instalación recogido a continuación.

II.—Desarrollo y ejecución de la instalación

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta, por escrito, del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Si fuera necesaria la importación de material se solicitará en la forma acostumbrada.

III.—Declaración de utilidad pública

Se declara en concreto la utilidad pública a los efectos de la Ley 10/1966 y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, y sujeta al cumplimiento de las condiciones impuestas.

Cáceres, 27 de junio de 1968.—El Delegado provincial.—2.491-B.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Cáceres por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en esta Delegación, promovido por «Electra de Extremadura, S. A.», domiciliada en Madrid, en solicitud de autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública para las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Construcción de una estación transformadora de distribución, tipo impermerie, 46/15 KV. y 1.500 KVA., en las proximidades de Moraleja, camino de Moraleja-Cilleros, a la altura del kilómetro 0,63.

Se destinará a mejorar el servicio en el mercado de Hidroeléctrica «La Cervigona, S. A.», enlazando con el sistema de 46 KV. de la Empresa peticionaria.

Esta Delegación, cumplidos los trámites reglamentarios dispuestos en los Decretos 2617 y 2619/1966, ha resuelto otorgarlas, con arreglo a las condiciones figuradas a continuación. El incumplimiento de cualesquiera de ellas puede dar lugar a la anulación de esta resolución.

I.—Autorización administrativa

Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución de la instalación recogido a continuación.

II.—Desarrollo y ejecución de la instalación

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta, por escrito, del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Si fuera necesaria la importación de material se solicitará en la forma acostumbrada.

III.—Declaración de utilidad pública

Se declara, en concreto, la utilidad pública a los efectos de la Ley 10/1966 y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 y sujeta al cumplimiento de las condiciones impuestas.

Madrid, 27 de junio de 1968.—El Delegado provincial.—2.490-B.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado con el número AT. 13.449 en esta Delegación de Industria a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Vic-